

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.: 110013342-046-2021-00191-00
DEMANDANTE: FABIOLA FALLA MARTÍNEZ
DEMANDADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la admisión o rechazo de la demanda.

Observa el despacho que, mediante auto del 20 de agosto de 2021, se inadmitió la demanda y en su lugar se ordenó subsanar los defectos anotados concediéndose para ello el término legal de (10) diez días. Transcurrido el termino concedido, se encuentra que no se allegó escrito de corrección, lo que implica el rechazo de la demanda razón por la cual, procederá el despacho a disponer el rechazo de la misma conforme lo prevé el numeral 2 del artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹.

En consecuencia, el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Segunda:

¹ **ARTÍCULO 169. RECHAZO DE LA DEMANDA.** Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos: (...)

2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida.

RESUELVE

PRIMERO. RECHÁZESE la demanda presentada por la señora FABIOLA FALLA MARTÍNEZ a través de apoderado judicial, contra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

SEGUNDO. Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente y devuélvase la demanda junto con sus anexos, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d911a4a5b9d40b70ae58f50584f3c429f1ebfe4aadd989e8574106d
d6c347dc3**

Documento generado en 01/10/2021 08:07:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>